



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 de agosto de 2007
Expediente N° 8154/03 - Cuerpo II

RES. D. N° 277/07

VISTO:

El trabajo de tesis doctoral: "Energía Eólica: Factibilidad de central de gran porte en Comodoro Rivadavia y pequeño sistema híbrido eólico-solar en la provincia de Salta", presentado por el Ing. Fernando Florentín Tilca para la correspondiente evaluación por parte del Tribunal designado por Res. CD-193/07, en un todo de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente (Res. CD-258/00 - Anexo III);

CONSIDERANDO:

Que los informes de evaluación de los integrantes del Tribunal, Ing. Rafael Oliva y Dr. José Cataldo cuentan con observaciones al trabajo presentado;

Que la Comisión de Carrera de Doctorado en Ciencias, en su despacho del pasado 05 de julio expresa:

"Considerando las opiniones de los miembros del Jurado de evaluación de la Tesis presentada por el Ing. Fernando Tilca (fs. 229/242), y visto que la misma no logró la aceptación unánime del Jurado (Art. 31 del Reglamento de la carrera de Doctorado en Ciencias), esta Comisión aconseja al autor de la tesis y a su director (y co-director) la reformulación de la misma en concordancia con el Art. 32 del mismo reglamento.

*Para asegurar el éxito de la empresa, se sugiere que los responsables de la tesis presenten el Plan de Actividades a encarar a los miembros del Jurado.
Se aconseja otorgar un plazo de un año para la presentación de la nueva versión de la Tesis";*

Que la Comisión de Docencia e Investigación hace suyo el despacho de la Comisión de Carrera de Doctorado en Ciencias y aprueba el proyecto de resolución de fs. 247;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las que le fueron conferidas por Res. CD-053/03;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar un plazo de un año para que el Ing. Fernando Florentín Tilca presente la nueva versión del trabajo de su Tesis, en función de las observaciones realizadas por integrantes del Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la Res. CD-258/00 - Anexo III - Reglamento de la carrera de Doctorado en Ciencias.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia al Ing. Fernando Florentín Tilca, al Director de Tesis (Dr. Héctor Fernando Mattio), al Co-Director de Tesis (Dr. Carlos Alberto Cadena), a los integrantes titulares del Tribunal (Dr. Jaime Moragues, Dr. José Cataldo e Ing. Rafael Beltrán Oliva), a la Comisión de Carrera de Doctorado en Ciencias y a la División Adm. Posgrado. Cumplido, RESÉRVESE.

NIV
DMS

Dr. JORGE FERNANDO YAZLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO LEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS